



Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 120 -2018-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 21 MAR 2018

VISTO:



El Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA - TAPO - ANTACUCHO - RICRAN - ABRA CAYAN - YAULI -PACÁN - EMP. PE-3S A JAUJA - REGIÓN JUNÍN", CODIGO SNIP Nº 365930, remitido por el Ingeniero Civil: Walter Rayf Tomas Rivera, con Registro CIP Nº 201163, para su conformidad y aprobación;

CONSIDERANDO:



Que, en el marco del Texto Único Ordenado, aprobado por D.S. Nº 304-2012-EF de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley Nº 30693 la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA - TAPO - ANTACUCHO - RICRAN - ABRA CAYAN - YAULI -PACÁN - EMP. PE-3S A JAUJA - REGIÓN JUNÍN", CODIGO SNIP Nº 365930;

Que, la elaboración del Expediente Técnico del referido Proyecto, se ha realizado en función a la viabilidad a Nivel de Estudio de Factibilidad, señalado por la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junín, el cual se encuentra identificado con Código SNIP Nº 365930;

Que, mediante Carta Nº 277-2018-GRJ/GRI/SGE, de fecha 16 de Marzo del 2018, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, solicita al Economista: Juan Antonio Tomas Adauto, asumir la coordinación de la formulación del estudio reforzado del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA - TAPO - ANTACUCHO - RICRAN -

G. R. I.	
REG. Nº	2585548
EXP. Nº	1760459



Gerencia Regional de Infraestructura

ABRA CAYAN - YAULI -PACÁN - EMP. PE-3S A JAUJA - REGIÓN JUNÍN”,
CODIGO SNIP N° 365930, para los fines pertinentes;

Que, mediante Informe N° 145-2018-GRJ-GRI-SGE//jata, de fecha 19 de Marzo del 2018, el (e) Unidad Formuladora SGE-GRJ, Economista: Juan Antonio Tomas Aduato, informa que mediante el INFORME TECNICO N° 0050-2018-GRJ/GRI/SGE-UF//jata, el proyecto ha sido revisado y evaluado, en la cual se concluye que el proyecto ha demostrado ser técnicamente, socialmente y economicamente rentable, además de ser compatible con los Lineamientos de Política del Gobierno Regional Junin. Por lo tanto el proyecto de inversión, se declara **APROBADO – VIABLE**, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, (INVIERTE.PE) Y Art. 11 de la Directiva N° 002-2017-EF/63.01 Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, recomendando finalmente continuar con la siguiente etapa del ciclo del Proyecto, es decir la Elaboración del Expediente Técnico, el cual deberá elaborarse sobre la base del estudio de Pre inversión a nivel de Perfil declarado **VIABLE**:



Que, mediante Carta N° 280-2018-GRJ/GRI/SGE, de fecha 19 de Marzo del 2018, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, designa al coordinador de proyectos, de la Sub Gerencia de Estudios, Ingeniero: Walter Rayf Tomas Rivera, como consultor para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA - TAPO - ANTACUCHO - RICRAN - ABRA CAYAN - YAULI -PACÁN - EMP. PE-3S A JAUJA - REGIÓN JUNÍN”, CODIGO SNIP N° 365930, para su respectiva formulación;



Que, mediante Carta N°035-2018-WRTR, de fecha 19 de Marzo del 2018, el Ingeniero Civil: Walter Rayf Tomas Rivera, con Registro CIP N° 201163, remite al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, el Expediente Técnico denominado: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA - TAPO - ANTACUCHO - RICRAN - ABRA CAYAN - YAULI -PACÁN - EMP. PE-3S A JAUJA - REGIÓN JUNÍN”, CODIGO SNIP N° 365930, para su evaluación, revisión, aprobación u observación de ser el caso;

Que, mediante Carta Múltiple N° 003-2018-GRJ/GRI/SGE, de fecha 19 de Marzo del 2018, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, designa como evaluadores del proyecto en mención a la Ingeniera Civil: Padilla Sagarvinaga Elizabeth Susana y el Ingeniero Civil: Rosales Palacios Hansen Miller, del Expediente Técnico denominado: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA - TAPO - ANTACUCHO - RICRAN - ABRA CAYAN - YAULI -PACÁN - EMP. PE-3S A JAUJA - REGIÓN JUNÍN”, CODIGO SNIP N° 365930, para su respectiva evaluación;



Gerencia Regional de Infraestructura

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se ha procedido con la Evaluación del Expediente Técnico;

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA - TAPO - ANTACUCHO - RICRAN - ABRA CAYAN - YAULI -PACÁN - EMP. PE-3S A JAUJA - REGIÓN JUNÍN", CODIGO SNIP N° 365930, elaborado por el Ingeniero Civil: Walter Rayf Tomas Rivera, con Registro CIP N° 201163, el mismo que cuenta con la CONFORMIDAD, correspondiente, según Informe N° 009-2018-GRJ-GRI/SGE/HMRP, de fecha 20 de marzo del 2018, emitido por el Ingeniero Civil: Rosales Palacios Hansen Miller, con Registro CIP N° 159235, e Informe Tecnico N° 064-2018-GRJ/GRI/SGE/ESPS, de fecha 20 de marzo del 2018, emitido por el Ingeniero Civil: Elizabeth Susana Padilla Sagarvinaga, con Registro CIP N° 72146, dando APROBACION Y OPINION TECNICA FAVORABLE al Expediente Tecnico, el mismo que comprende básicamente lo siguiente:



✓ <i>ÍNDICE.</i>	<i>CONFORME</i>
✓ <i>RESUMEN EJECUTIVO.</i>	<i>CONFORME</i>
✓ <i>MEMORIA DESCRIPTIVA.</i>	<i>CONFORME</i>
✓ <i>INGENIERÍA DE PROYECTO.</i>	<i>CONFORME</i>
✓ <i>ESTUDIO TOPOGRÁFICO.</i>	<i>CONFORME</i>
✓ <i>ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS.</i>	<i>CONFORME</i>
✓ <i>ESTUDIO HIDROLÓGICO.</i>	<i>CONFORME</i>
✓ <i>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.</i>	<i>CONFORME</i>
✓ <i>HOJA METRADOS DE LA CALZADA VIAL.</i>	<i>CONFORME</i>
✓ <i>METRADOS DE OBRA DE ARTE</i>	<i>CONFORME</i>
✓ <i>METRADOS DE OBRAS COMPLEMENTARIAS</i>	<i>CONFORME</i>
✓ <i>ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS POR COMPONENTES</i>	<i>CONFORME</i>
✓ <i>RELACIÓN DE INSUMOS</i>	<i>CONFORME</i>
✓ <i>FORMULA POLINÓMICA</i>	<i>CONFORME</i>
✓ <i>CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA</i>	<i>CONFORME</i>
✓ <i>CRONOGRAMA VALORIZADO MENSUAL DE OBRA</i>	<i>CONFORME</i>
✓ <i>CALCULO DE FLETE TERRESTRE.</i>	<i>CONFORME</i>
✓ <i>PANEL FOTOGRÁFICO.</i>	<i>CONFORME</i>
✓ <i>PLANOS.</i>	<i>CONFORME</i>
✓ <i>ANEXOS.</i>	<i>CONFORME</i>

CONCLUYENDO: que el expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA - TAPO - ANTACUCHO - RICRAN - ABRA CAYAN - YAULI -PACÁN - EMP. PE-3S A JAUJA - REGIÓN JUNÍN" con código SNIP N° 365930, Modalidad de ejecución Contrata, con un plazo de ejecución de 720 días calendarios y un presupuesto vigente al mes de marzo del 2018, con un presupuesto de S/. 158,164,216.75 soles (Ciento Cincuenta y Ocho Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Dieciséis con 75/100 soles.), el cual otorga **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE**

RECOMENDANDO: el registro en la fase de inversión, a fin continuar con la aprobación mediante acto resolutivo.



Gerencia Regional de Infraestructura

Que, mediante Informe N° 0128-2018-GRJ-GRI-SGE//jata, de fecha 20 de Marzo del 2018, el (e) Unidad Formuladora SGE-GRJ, Economista: Juan Antonio Tomas Aduato, informa que habiendo revisado y evaluado el mencionado proyecto, mediante INFORME TECNICO DE CONSISTENCIA N° 033-2017-GRJ-SGE-UF//jata, **SE PROCEDIO FAVORABLEMENTE**, con el **REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCION** correspondiente a la Sub Gerencia de Estudios (Unidad Formuladora – UF), por un monto total de Inversión que asciende a S/. 158,164,216.75 el mismo que representa un 12.85% respecto al PIP declarado Viable, por lo que se remite el presente para conocimiento y fines pertinentes;

Que, con Reporte N° 389-2018-GRI/SGE, de fecha 20 de Marzo del 2018, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA - TAPO - ANTACUCHO - RICRAN - ABRA CAYAN - YAULI -PACÁN - EMP. PE-3S A JAUJA - REGIÓN JUNÍN", CODIGO SNIP N° 365930 y remite el proyecto de resolución para su visación y tramite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 354-2017-GR-JUNIN/PR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA - TAPO - ANTACUCHO - RICRAN - ABRA CAYAN - YAULI -PACÁN - EMP. PE-3S A JAUJA - REGIÓN JUNÍN", CODIGO SNIP N° 365930, modalidad Contrata, con un plazo de ejecución de 720 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de marzo del 2018;

- PRESUPUESTO DE OBRA :	S/.	149,624,207.94
- SUPERVISION :	S/.	6,340,008.81

PRESUPUESTO TOTAL :	S/.	155,964,216.75
----------------------------	------------	-----------------------

Son: Ciento Cincuenta y Cinco Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Diez y Seis con 75/100 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico, la responsabilidad recae, en el Ingeniero Civil: **Walter Rayf Tomas Rivera**, con





Gerencia Regional de Infraestructura

Registro CIP N° 201163 y los Evaluadores: Ingeniero Civil: Hansen Miller Rosales Palacios, con Registro CIP N° 159235 y la Ingeniera Civil: Elizabeth Susana Padilla Sagarvinaga, con Registro CiP N° 72146, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;



ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ing. VÍCTOR RAÚL DUEÑAS CAPCHA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 22 MAR. 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARÍA GENERAL